



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de agosto de 2024
TR. N.º 0621-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0621-2024-R-UNALM. - La Molina, 13 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 503 del Reglamento General de la UNALM establece que “Los docentes ordinarios de la UNALM, además de la remuneración total y de dedicación exclusiva estipuladas en los artículos 501º y 502º de este reglamento, perciben remuneraciones complementarias que compensen condiciones de trabajo diferencial o complejo, conocimientos avanzados, antigüedad, grado de responsabilidad y otras situaciones similares”; Que, mediante Comunicación N° 273/2024-DSEE, de fecha 13 de agosto de 2024, la Directora de la Dirección de Servicios Educativos y de Extensión solicita se conforme la Comisión de revisión de las preguntas de conocimientos elaboradas por los profesionales especialistas de la SUNAT, para 04 perfiles del CONCURSO EXTERNO 728 N° 001, 002, 003 Y 004 – 2024 ESPECIALISTAS de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en base al Convenio Marco SUNAT – UNALM, suscrito el 01 de setiembre de 2023, y la Adenda N° 01 al Convenio Marco, suscrito el 21 de diciembre de 2023; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º.** - Designar a la Comisión de revisión de las preguntas de conocimientos elaboradas por los profesionales especialistas de la SUNAT, para 04 perfiles del CONCURSO EXTERNO 728 N° 001, 002, 003 Y 004 – 2024 ESPECIALISTAS de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Elsa Victoria Vega Galarza, Presidente
José Carlos Vilcapoma Ignacio
Juan Felipe Magallanes Díaz.
Juan Carlos Rojas Cubas
Jimmy Oscar Callohuanca Aceituno.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Servicios Educativos y de Extensión, Dirección de Admisión y Promoción, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás áreas competentes, para su cumplimiento. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


c.c.: OCL,R,DIGA,UA,URH,DAdm.,OAJ,DSEE.